



Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura.

Artículo 4.º de la Constitución.

EDITOR PROPIETARIO. César Sevilla.

LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

SECCION OFICIAL.

Seccion de Hacienda.

Privilegio concediendo el uso de las máquinas La Criba-filtro y el Distribuidor-rotatorio.

Nuecho, Diciembre 25 de 1873. Vista la solicitud del Sr. Antonio Quijarro a nombre de los Sres. Raerznski y C. Vattier que representan en la América del Sur a los fabricantes de máquinas Sres. Huet y Gayler de París, para que se conceda a estos el privilegio exclusivo para vender y aplicar al beneficio de minerales las máquinas de nueva invencion "La Criba-filtro" y "El Distribuidor-rotatorio."

Visto el informe de la comision especial nombrada en la ciudad de Potosí que ha examinado los diseños de las máquinas mencionadas, y afirmado que son de nueva invencion.

Visto el informe afirmativo que con fecha 29 del pasado ha prestado el Consejo de Estado: y—

CONSIDERANDO:

Que es desconocida en el país la aplicacion de las máquinas "La Criba-filtro" y "El Distribuidor-rotatorio," cuyos nuevos sistemas pueden producir ventajas, y utilidades a la industria minera; que se han llenado los requisitos exigidos por el supremo decreto de 8 de Mayo de 1858.—

SE CONCEDE, a los Sres. Huet y Gayler fabricantes de máquinas en París, el privilegio que a nombre de ellos se solicita bajo las condiciones siguientes:

1.ª La duracion del privilegio será de 10 años contados desde la fecha. Los agraciados principiarán a hacer uso del privilegio dentro del primer año, vencido el sin cumplirse este requisito, quedará sin efecto la concesion.

El gobierno no garantiza las utilidades y ventajas que pueden ofrecer estos nuevos procedimientos.

Esta concesion no excluye la importacion y uso libre de iguales máquinas o de nuevos inventos en los otros Departamentos de la República distintos del de Gobija, al que se limita la concesion.

Los concesionarios gozarán de los derechos y prerogativas establecidas por las leyes del país y quedarán tambien sujetos a las obligaciones que ellas imponen.

En su mérito procedáase a la estension de la respectiva Patente con las formalidades legales; previo pago de los derechos de Patente.

Tómese razon y archívense estos obrados.

BALLIVIAN.

P. DALENCE.

Es conforme: El Jefe de la Seccion.—N. Acosta.

BOLIVIA.

Privilegio concedido al Sr. F. Rizo Patron para establecer Ferrocarriles marítimos en el Litoral.

Ministerio de Hacienda e Industria.

Nuecho, Diciembre 18 de 1873.

Vista la solicitud del Sr. Narciso Noriega a nombre de Francisco Rizo Patron pidiendo privilegio exclusivo para establecer un Ferrocarril marítimo, con el objeto de cargar y descargar al costado de los buques, en todos los puertos, rios y lagos de la República.

Visto el informe de la comision de peritos nombrada en el puerto La-Mar, para examinar el procedimiento y los planos que se han acompañado a la solicitud.

Visto el dictamen afirmativo que con fecha 17 de Noviembre pasado ha prestado el Consejo de Estado: y—

CONSIDERANDO:

Que es nuevo y desconocido en el país, el sistema de Ferrocarril que se trata de introducir; que por los informes mencionados resulta que esta invencion será útil y ventajosa al comercio; que están llenados los requisitos exigidos por el Supremo Decreto de 8 de Mayo de 1858:

Se concede al mencionado Sr. Francisco Rizo Patron privilegio exclusivo para que pueda construir en todos los puertos del Departamento La-Mar Ferrocarriles marítimos, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La duracion del privilegio será de 10 años, que se contarán desde la fecha en que los agraciados tengan conocimiento de esta concesion, conforme a lo prescrito por el artículo 24 del citado Supremo Decreto.

2.ª El concesionario pondrá en práctica su invento dentro del primer año; pasado dicho término sin llenarse esta condicion caducará este privilegio.

3.ª La presente concesion no excluye el uso libre de iguales métodos o de otros nuevos en los demás Departamentos de la República.

4.ª El Gobierno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del precitado decreto no garantiza los provechos y ventajas del nuevo sistema que se trata de establecer.

5.ª El Sr. Rizo Patron gozará de todos los derechos y prerogativas que establece el Decreto de 8 de Mayo de 1858 y quedará sujeto a todas las obligaciones y responsabilidades que el mismo le impone. En su mérito procedáase a la estension de la Patente con las formalidades de estilo, previo pago de los derechos fiscales.—Tómese razon en el libro respectivo y archívense estos obrados.—Publíquese.

BALLIVIAN.

P. DALENCE.

Es conforme: El Jefe de la Seccion.—N. Acosta.

BOLIVIA.

Ministerio de Justicia, Instruccion pública y Culto.

Suero, Diciembre 11 de 1873.

Al Sr. Prefecto del Departamento de Cochabamba.

Señor.

Se ha recibido en este Ministerio la estimable nota de U., fecha 29 de Noviembre, en la cual con referencia a un oficio del Presidente de la Corte de Cochabamba, insinúa U. la urgente necesidad de atender a la reparacion de la Cárcel de esa ciudad.

Nada afecta mas el ánimo del Presidente Constitucional que estos frecuentes y justos reclamos de todos los Distritos judiciales de la República, porque comprendiendo que es inaplazable su satisfaccion, vé a su Gobierno privado de los medios de realizarla. Apenas fundada la nueva Administracion y sin el conocimiento perfecto de la ruina de la Hacienda Nacional, se dirigió espontáneamente una circular a los Fiscales de Distrito previniéndoles ordenen la facion de presupuestos para la reparacion de las Cárceles. Una vez cumplido este mandato, se notó con extrañeza que fuera de mui determinadas localidades, la República carecía por completo de ellas; circunstancia que demandaba erogaciones relativamente exorbitantes. Ante tan insuperable dificultad, hubo de reducirse la accion administrativa a coleccionar los presupuestos, para pedir a la primera Asamblea Ordinaria el remedio de este grave mal.

Causa sorpresa, Sr. Prefecto, que en un periodo de mas de 40 años, salvando mui mercedas excepciones, se haya visto con desdén por los Gobiernos de la República esta clase de necesidades, al paso que han solido ordenarse sin vacilacion obras de ornato y de lujo. Reparar tan funesta omision, habria sido la tarea resueltamente emprendida por el actual, si los recursos de que dispone estuviesen en armonia con su decidida voluntad de hacer el bien.

En esta virtud, tengo órden de decir a U. que mande levantar un presupuesto en que se determine la cantidad estrictamente necesaria para evitar la ruina del local que sirve en el dia de Cárcel, debiendo prescindir por ahora de dotarlo de todas las condiciones requeridas para que sirva útilmente a sus fines.

Con sentimientos de especial consideracion me repito de U.—atento—seguro—servidor.

D. CALVO.

Es conforme: El Jefe de Contabilidad encargado de la Seccion de Justicia.—Eulajio Bayá.

Correspondencia.

CARTA TERCERA.

Colquechaca, Enero 23 de 1874.

Mi querido Antenor.

Aun cuando U. acepta sin reserva alguna la reforma radical del Código de Minas, materia de mi carta anterior, y lleva U. su galantería hasta considerarme acreedor a la medalla de oro decretada por la Asamblea del 72, no puedo ocultarle que me ha picado aquello de que no debo hacer caso a los chacales de la prensa periodística, porque eso manifiesta que U. no me conoce bastante bien.

En materia de prensa, mi viejo programa es mui sencillo: Cuando me contradicen los necios, como cuando me cae polvo al andar por la calle, sacudo el cuello de mi levita, antes de entrar a mi casa.

Y si no dígame U.: qué contestacion merecen los que no saben que los derechos se transfieren por compra-venta, con cuyo motivo he dicho que Arteché es sucesor de Reynolds y C.ª?

Cómo puede entrarse en debate con quien ignora que los derechos colectivos no se limitan en su accion y ejercicio por la reduccion de personas a cuyo favor se hace, como se pretende en el caso de Reynolds y C.ª respecto de Arteché?

U. me dirá que aun entre los abogados son pocos los que en sus razonamientos parten de esas ideas jenerales, en que de ordinario se resume cada uno de los ramos del saber humano.

Sea; pero se raya en una maligna estupidez, pretendiendo limitar los derechos de Arteché, unas veces alterando los hechos y otras mutilando los artículos del Código de Minas, puesto que se aparenta conocer bien la lei referente a dicha cuestion y de intento se guarda silencio sobre los artículos aplicables al caso.

Los restablecedores de los trabajos en los asentos minerales desamparados, gozan de los mismos privilegios que los descubridores de veta en cerro virjen, esto es, tres estacas de ochenta varas cada una; y el duplo de estacas, siendo sociedad de mas de dos personas: (Artículo 21 y 199 del Código de Minas.)

Consecuente el Código con esta doctrina, otorga al socavonero los mismos derechos, artículo 134, respecto de las vetas yernas o desdobladas, que cortare durante la corrida, que es el caso de Arteché, por contraerse el trabajo del socavon San Bartolomé a cortar las vetas correspondientes a mas de dos mil bocaminas que hai en la superficie del cerro.

Y en suma qué se puede esperar de los que no quieren comprender que la estaca fiscal es la siguiente a las que corresponden al descubridor o denunciante, estando como debe estar al tenor literal del Supremo Decreto que creó dicha estaca?

Y por último qué caso puedo hacer de esos moscardones de la prensa, cuyos manejos infames vengo revelando hace tiempo con documentos fehacientes, puesto que nadie los contradice, cuando llevan su mentecatez hasta el grado de llamarme Crucoño, en via de insulto, como si se tratara de alguna miserable aldeia, cosa que por otra parte no aumenta ni disminuye el mérito de las personas?

Qué extraño es pues que esos zánganos crean que sus flechas alcanzan a los que como yo, marchan de frente, sin mendigar jamás los favores del poder, ni amenrentarme las incidias de los malvados, porque nos basta la luz del sol, cuando atacan de la manera mas torpe al Presidente Sr. Adolfo Ballivian por su anhelo de ferrocarril para Yungas, y esto por la prensa de La Paz para quien Yungas es la vaca lechera?

A propósito de vias de comunicacion le adjunto una copia del convenio celebrado por nuestro Ministro, el respetable Sr. Réyes Cardona, referente a una via carretera del alto Paraguay a la ciudad de Santa-Cruz, que debo a la amabilidad del contratista Sr. Carranza.

La propuesta es aceptable sin reparo alguno, porque aun cuando se nos exige la suma de doscientos mil pesos, se estipula que serán pagaderos con la mitad de los rendimientos de la aduana que se establezca, que a mi juicio debiera ser en la Bahía Negra, o un poco mas abajo, para evitar oscuaciones con el Brasil.

Su afectuoso amigo,

El Sr. Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia Dr. D. Mariano Réyes Cardona y D. Adolfo E. Carranza han convenido en lo siguiente—

1.º Don Adolfo E. Carranza se compromete hacer un camino de rodados desde Curumbá o el punto que designe el Gobierno de Bolivia sobre el rio Paraguay hasta Santa-Cruz de la Sierra, debiendo tener diez varas de ancho con las calzadas y puentes necesarios en toda su estension.

2.º A mas del espresado camino se compromete el Sr. Carranza establecer una o dos tropas de seis rodados que trafiquen entre el puerto del rio Paraguay y Santa-Cruz de la Sierra por el término de dos años en el que harán cuando menos dos viajes redondos por año cada uno.

3.º Tambien se compromete el Sr. Carranza establecer dos correos mensuales entre ambos puntos por el término de dos años.

4.º Por todo este trabajo, y cuando esté concluido, el Gobierno de Bolivia le entregará al Sr. Carranza doscientos mil pesos bolivianos que le serán pagados con la mitad de las entradas que produzca la aduana que se establezca en el punto que designe el Gobierno.

5.º Este convenio será sometido a la aprobacion del Gobierno de Bolivia.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1872. (Firmado)—MARIANO RÉYES CARDONA. (Firmado)—ADOLFO E. CARRANZA.

REMITIDOS.

¡¡¡OJO Y OJO!!!

Señor Editor de La Reforma.

Con motivo de haber leído el número 292 del periódico que U. edita, hemos visto no sin sorpresa, que el Concejo Municipal de esa hubiese aprobado las cuentas, que dice, lo fueron remitidas por la Junta Municipal de esa Seccion; mas como ésta no ha trabajado desde el año 1872 inclusive obra pública alguna, ni siquiera continuado con el trabajo de las obras de la pila y la cárcel que quedaron inconclusas desde el año de 1871, no podemos comprender que cuentas pudieran remitir los de la Junta.—Si son las del Gran Capitan, o las que suelen resultar de las embriagueces de los municipales, como suelen pasar las municipalidades de los años 1868, 69 y 70 y esto sin las formalidades de lei, protestamos contra ellas ofreciendo refutarlas no bien se publiquen; para ello, rogamos a U., Sr. Editor, se insinue con el Concejo Municipal, para que obligue a la Junta a que publique el Balance general previsto por el Reglamento de Municipalidades; así creemos que no se empañarán y volverán locos por ser miembros de la Junta Municipal.

Sabemos que cada uno de los Municipios levantaron a uno o dos presupuestos, só preteso de que iban a trabajar o refaccionar algunas obras públicas, si son esos los documentos que han incluido en las cuentas que dicen, remitieron, advertimos al Concejo Municipal y al Tribunal de Valores, que las obras y refacciones de que hablan esos presupuestos, no han tenido lugar, aunque cada uno de los Municipios sacaron la cantidad de dinero que arrojan los presupuestos.

Mas luz y ménos misterios, se requiere, cuando se trata de los intereses públicos. Lealtad, 28 de Enero de 1874.

Los achacacheños.

Un Ministro de litigante con sus influencias.

Hace mucho tiempo que la testamentaria de Da. Josefa Herrera de Campero, se halla disputada por sus herederos, y al efecto se sigue un juicio de division y particion, que aun se encuentra en curso.—Como único residuo de los bienes de dicha testamentaria se halla en depósito irregular la suma de 1,160 pesos en poder de Da. Eulajio Aramayo, de quien tiene recibidos por órden judicial la cantidad de 1,160 pesos en esta forma: 500 pesos por Da. Adolfo Sánchez, 500 pesos por Rosaura Campero y el resto por razon de costas al suscrito que hace el total de 1,160 pesos.

En este estado el Dr. Tomás Peñaranda endulzado con el brillante resultado que obtiene con sus dilatorias debidas únicamente a su posicion social e influencias de corporacion en la ejecucion de la testamentaria de Da. Mónica Aguirre le sigue cobrándole cantidad de pesos, que jenerosamente le prestó, presentando un auto aislado y un poder de Da. Félix Campero hijo, quien está pagado de su haber, ha obtenido de los Tribunales un decreto que manda al Sr. Aramayo de la cantidad de 500 pesos que le interesó.

sado hemos solicitado la acumulacion al expediente principal de particion, hemos deducido la excepcion de pago legal, hecho por el depositario y la extincion de su obligacion, los Tribunales han desechado todo. Ahora he interpuesto la tercera como acreedor, como representante de varias acciones de aquella testamentaria y el Tribunal de Partido ha fallado protejiendo al Sr. Ministro. Hoy se halla sometido a la Corte de Justicia, y espero, que posponiendo los vínculos de afeccion, aplicará la justicia dando a cada uno lo que es suyo.

La Paz, Febrero 10 de 1874.

Plácido Keina.

Sr. Editor de La Reforma.

Rogó a U. se sirva publicar en los dias juéves de todas las semanas y en el periódico La Reforma la siguiente carta.

De U. respetuoso amigo S. S. Gregorio Rójas.

La Paz, Enero 29 de 1874.

Sr. don Almansor Prudencio. Suero.

Mui señor mio.

En virtud de su propuesta contenida en su contestacion de 19 de Setiembre último, reducida a que me pagará cien pesos por doscientos que me adeuda por su documento otorgado en esa capital en Agosto de 1867 por 140 pesos con el interés del uno por ciento mensual, acepté su propuesta encargando la recepcion de los cien pesos y devolucion de su pagaré al Sr. Coronel Rafael Diaz Romero, a quien U. me ofreció abonar por la que a continuacion transcribo.

"Señor don Gregorio Rójas.—Suero, Noviembre 7 de 1873. Estimado señor. Ayer me entregaron recien su comunicacion de 16 del pasado y como desde la fecha en que le escribí trascuró ya mucho tiempo, creí que mi propuesta no fuera admitida por U.—En esta virtud dispuse de los cien pesos destinados a este objeto y hoy me veo precisado a conseguirlos nuevamente, lo que no es posible hacerlo en el acto como U. me previene, tanto mas cuanto que mis ocupaciones de correo no me dan tiempo; pero de todos modos he suplicado al señor Romero su encargado que retenga el documento hasta el correo siguiente para ver si me es posible entregar los cien pesos. Ojalá los pueda conseguir, pues deseo vivamente concluir este asunto.—Soy de U. S. S.—A. Prudencio."

El señor Romero de regreso a esta capital me devuelve el documento con esta comunicacion.

"La Paz, Diciembre 10 de 1873.—Sr. don Gregorio Rójas.—Mui querido amigo. Tengo el sentimiento de devolver a U. el documento que tuvo U. la confianza de enviarme a Suero, perteneciente a la deuda del señor Almansor Prudencio, el que despues de muchos subterfujos, por fin, no me lo ha querido cancelar. U. verá mi buen amigo, cómo arregla este asunto, que no ha podido llenar como deseaba, su atento, decidido S. S.—Rafael Diaz Romero."

Mas como U. ha faltado a su compromiso desentendiéndose del crédito, hoy le exijo por medio de la presente el pago de 207 pesos, y hasta conseguirlo no retiraré de la estampa la presente ya que mi moderacion ni mis ruegos ni el haber condescendido a su insinuacion han podido estimular a U. para la cancelacion.

Me suscribo de U. siempre atento S. S. Gregorio Rójas.

La Paz, Enero 29 de 1874.

AVISOS.

REMATE.

Por decreto de 5 del corriente, el Señor Presidente del segundo Tribunal, ha señalado el dia 14 del presente, para el remate de la finca de Chifúa, sita en la Provincia de Yungas en el canton Pacallo, en la cantidad de 5,396 ps. 3 rs. con la rebaja de la tercera décima parte de su tasacion propia de Don Juan Montero por ejecucion que sigue Don Eusebio Loiza cobrando cantidad de pesos. Las personas que interesen podrán ocurrir a la oficina del suscrito.

La Paz, Febrero 7 de 1874.

Por enfermedad del Secretario Rójas. Eusebio Vargas.—Secretario.

OJO

Se desea tomar en arriendo una finca de puna dando su cávon adelantado. La persona que trate de arrendar su propiedad, puede dirijirse a esta imprenta donde se dará razon del interesado.

PARA EL CARNAVAL.

El suscrito ofrece en su casa situada en la Plazuela de San Francisco o establecimiento denominado "CONFITERIA AMERICANA" un surtido que ha recibido directamente de París, consistente en figuras de azúcar adornadas con todo gusto y de varios tamaños. Flores de azúcar bellisimas con sus propios colores: Confites con licor con diferentes gustos: Frutas artificiales de azúcar y otras curiosidades en figuras de penuñas, cuyos precios serán mui equitativos.

Carnaval.

"Gregorio Chirveches y C.ª"

En el almacén nuevo que jira bajo este nombre situado en la casa del Sr. Federico Medina frente al Sr. Juan de Mata Benavente en el antiguo almacén de los Señores Morel Hermanos se encuentran en venta a precios mas bajos de los de plaza lo siguiente:

- Vino Blanco Haut Sobternes
- Id. Souternes.
- Vino Burdeos de todas clases.
- Jerez de varias clases.
- Cónae Salinae.
- Id. Martel.
- Id. Fine Champagne.
- Id. Ordinario en—enteras—medias—cuartas—y octavas.
- Acete.
- Arroz de dos diferentes clases.
- Pimienta.
- Cominos.
- Guindas.
- Papas.
- Fideos.
- Sardinias y conservas.
- Mostaza.
- Espermas.
- Jabon.
- Fósforos de todas clases y tamaños.
- Azúcar en pilones.
- Id. moscabada.
- Harina de Chile.
- Papel para Cigarros.
- Id. para cartas.

La Paz, Febrero 1.º de 1874.

Se advierte a todos los Señores deudores al Hotel que tenía abierto, *ES sin excepcion alguna* que antes de que termine el presente mes de Febrero se dignen saldar sus respectivas cuentas, sin dejar ni un centavo pendiente. Los que así no lo hagan, me darán a entender con su silencio, que debo proceder a cobrarles por la prensa, como último recurso a fin de que el público se imponga de los sujetos que forman permanentemente la galeria petardística.

La Paz, Febrero, 10 de 1874.

JUAN BARROS.

ojo! ojo!

Se advierte a todos los Señores deudores al Hotel que tenía abierto, *ES sin excepcion alguna* que antes de que termine el presente mes de Febrero se dignen saldar sus respectivas cuentas, sin dejar ni un centavo pendiente. Los que así no lo hagan, me darán a entender con su silencio, que debo proceder a cobrarles por la prensa, como último recurso a fin de que el público se imponga de los sujetos que forman permanentemente la galeria petardística.

La Paz, Febrero, 10 de 1874.

JUAN BARROS.

AL PÚBLICO.

La Corte Superior de este Distrito de La Paz por auto de 4 de los corrientes, ha señalado el dia 14 del actual para el examen de Abogado que debo rendir el Dr. Ignacio Velarde.

La Paz, Febrero 9 de 1874.

El Secretario—ANTEQUERA.

MEJOR AVISO.

Se advierte que ni Dn. Francisco Murillo, ni su esposa Da. Eujenia Dorado pueden ni deben enajenar como tampoco hipotecar la casa que tienen en Corico, situada en la calle de las Procesiones por estar ya hipotecada con todas las formalidades de lei por su valor total. El que quiera convencerse ocurra a la oficina de hipotecas del Sr. Asesi. Con esta advertencia nadie puede hacer contrato ninguno acerca de esa casa con Dn. Francisco Murillo ni con su esposa Da. Eujenia Dorado.

La Paz, Febrero 10 de 1874.

LOS ACREEDORES.

Garantiza—BENIGNO HERRERA.

REMATE.

El Tribunal de este Partido por decreto de 4 de los corrientes ha señalado el dia 13 del presente para el remate de la casa de Dn. José María Silva, avaluada en la cantidad de 2,901 Bs. 17 centavos, situada en el barrio de San Sebastian de esta Ciudad, por ejecucion que sigue el Dr. José R. Gutiérrez por cobro de pesos.

Las personas que interesen en dicho remate ocurran a la oficina del suscrito a la hora de costumbre.

La Paz, Febrero 9 de 1874.

RÓJAS.

COMPañÍA de alumbrado por gas.

La junta jeneral de accionistas, en sesion de 12 de Enero último, teniendo en consideracion que la empresa necesita reunir una parte de su capital para pagar la maquinaria y cañerías por llegar y su trasporte de la costa a esta Ciudad, ha acordado se pague por los accionistas, y hasta nuevo acuerdo, una cuota de ocho por ciento (8 p) mensual sobre el valor nominal de cada accion, o sean ochenta bolivianos mensuales, a partir del 1.º de marzo próximo.

La Paz, a 1.º de Febrero de 1874.

Por órden de la Junta Directiva.

Gaspas J. Solá—Jerente.

v10—p4.

LA REFORMA

LA PAZ, FEBRERO 12 DE 1874.

CHILE CONTRA EL ARBITRAJE.

II.

La Union Americana, que tenia por objeto llevar a un buen termino la comunidad de intereses entre las Repùblicas ligadas por ese pacto buscado tiempo há, no podia ser para Chile sino quinèrica; porque exijia una condicion previa, sacrificar la politica desleal, y hacer renuncia expresa de ciertas pretensiones bastardas, que, por cierto, son contrarias a toda union, que necesita alentar la confianza antes que despertar recelos.

Hè aqui por qué hemos creido siempre que, Chile, seria la República que ménos esfuerzos hiciera para que la Union se efectuara de una manera práctica y bajo sus auspicios.

Tenia entre manos una cuestion que resolver con Bolivia. Y como en esa cuestion, Chile, llevaba la injusticia apoyada por su fuerza material, mal podia consentir en sujetarse al arbitraje, que era uno de los principios sentados en el pacto de la Union Americana, como la primera condicion de su existencia, como el medio mas eficaz de prevenir una ruptura entre los Estados unionistas.

Por lo mismo, ese sistema de arbitraje heria los intereses de Chile en sus diferencias con Bolivia. Y ese sistema de arbitraje venia, pues, a poner a Chile en la necesidad de repudiar la Union Americana.

O si no, véase que apesar de haberse sancionado el arbitraje por algunas Repùblicas Sud-Americanas como principio de derecho internacional americano, y aun por el mismo Chile con la República Argentina como medio obligado de llegar a una solucion equitativa en su arreglo de límites, se ha estorbado para con Bolivia.

Cierto que, conociendo Chile la injusticia de sus pretensiones para con Bolivia, poco o nada tenia que esperar de una decision arbitral, con la que, por muy malos parados que acaso quedáramos, se nos reconoceria un derecho regular, perfecto, efectivo, a alguna porcion del territorio disputado, sin los inconvenientes de una soberania anómala, que Chile, intencional y premeditadamente, ha ideado, para tenernos sujetos a sus caprichos, y con una comunidad que abraza la siniestra intencion de avanzar paulatinamente en sus adquisiciones, hasta hacerse dueño de todo el Litoral, y quitarnos de ese modo la respiracion completa.

Estas ideas preconcebidas de absorcion, de expoliaciones sucesivas, demuestran pues, que Chile ha estado contra el arbitraje, y contra la Union Americana que lo proclamaba, como condicion de la estricta justicia que debia rejir los actos de las Repùblicas unidas.

Y no se diga que faltan medios de probar lo monstruoso, inicuo y atentatorio que ha sido el pacto de 1866, que Chile le impuso a Bolivia eludiendo todo arbitraje; como eluden los litigantes temerarios toda decision judicial, hasta alcanzar una transaccion dolosa, subrepticia de la víctima.

Entretanto, nuestra lealtad a toda prueba respetó el tratado como un hecho consumado; lo ejecutó en todas sus partes como lo veremos adelante, sin embargo de las mil razo-

nes que teniamos para pedir su desahucio.

El era un contrato que debia imponer derechos y obligaciones a ambas partes contratantes; mas Chile, como lo hemos dicho, no tiene deberes que cumplir y si derechos que alegar.

Los medios empleados para llegar a consumar ese contrato leonino no podian ser mas ilcitos: huye Chile del arbitraje; posterga el acuerdo con dilatorias hasta encontrar una de las situaciones mas anormales por la que atravesó Bolivia; con un autócrata en el poder, sin personalidad nacional, repulsado de hecho y de derecho, combatido sin tregua; y entónces insta y alcanza todos sus deseos: consuma nuestro sacrificio, porque el tratado de 1866 ha satisfecho cumplidamente sus esperanzas.

"Chile ha aprovechado mas de sus vecinos que lo que ha hecho por ellos". "Chile ha desplegado su politica de egoismo, de interés y de provecho propio a espensas del vecino," como muy elocuentemente lo dice el Señor Diputado Matta.

Chile con el tratado alcanzó pretensiones tan exajeradas que nunca hubiera dádole una decision arbitral, contra la que estaba naturalmente, aun a riesgo de perder influencias, prestijios, simpatias, ante toda la América.

Y la precipitacion con que le impuso a Bolivia su voluntad, pensando que no dudaria por mucho tiempo ese estado anormal de desgobierno en que nos sorprendió la suspicacia chilena, hizo que ni ese tratado, tan favorable para Chile, satisficiera todas sus aspiraciones; por lo que, seguidamente, se iniciaron nuevos reclamos que, partiendo de la inamovilidad de las adquisiciones que hizo Chile, tuvieron por objeto ir en pos de la idea preconcebida, aumentar los provechos, con sumar las expropiaciones mas allá de lo posible. Así es que le vemos fatigarse por llegar a otro acuerdo en una situacion, sino mas anormal, al ménos semejante a aquella que le hizo alcanzar el tratado del 66.

Morales y Corral debian ser los nuevos instrumentos de nuestra victimacion; y Chile se apresuró pues a tratar con ellos, con la esperanza de no encontrar contradicciones, y si condescendencias que sabia explotar, ora dando un grado de Jeneral, ora provocando la vanidad y las aspiraciones de pretensiosos y malos bolivianos.

Pero como la opinion pública habia reconquistado su influencia, enervada en época de Melgarejo, obligó al Gobierno de Morales-Corral a que encomendara la causa de Bolivia a uno de sus mas eminentes diplomáticos, el doctor Rafael Bustillo, quien naturalmente desconcertó los planes de nuestros victimadores, que, en su facundia, inventaron la estrategia de eludir la discusion con nuestro Ministro acreditado en Santiago, enviando cerca de nuestro Gobierno al Ministro Lindsay, que alcanzaria, con el Señor Corral, lo que Chile deseara alcanzar con el Señor Bustillo.

Hè aqui cómo se explica la aparente duda que el Señor Diputado Matta tiene, sobre la causa que decidió al Gabinete de Santiago a entorpecer los arreglos enpeñados con el Señor Bustillo, trasladando la cuestion ante el Gabinete de Bolivia.

Y el Señor Ibáñez, por cierto que no dá una contestacion categórica a este respecto.

podia darla sin comprometer el crédito y la honra de su Gobierno; porque tenia que decir: se concertó la estrategia de trasladar intempestivamente los acuerdos ante el Gabinete de Bolivia, cuya ineptitud era notoria, porque era difícil alcanzar mucho de la probidad y patriotismo del Señor Bustillo.

En una palabra no habria Protocolo Corral-Lindsay, que ha superado, en mucho al tratado de 1866, en el hecho de dar a Chile cuanto dejó de alcanzar en el tratado.

Y como todo esto no se podia conseguir con el arbitraje, Chile estuvo en su contra, en la cuestion de buscar los medios de dar la debida ejecucion al ominoso tratado de 1866, del mismo modo que estuvo para el fondo de la deferencia sobre los límites; y, estaria siempre en tanto que no renunciase su sistema de pretensiones exajeradas.

Y luego vayan a esperar los Diputados liberales de Chile que su país se ponga a la cabeza de la Union Americana, y que ejerza influencias lejitimas sobre ella.

Solo en el caso de que se proscribiera el principio del arbitraje, como medio de resolver diferencias, o cuando Bolivia no tenga ya qué disputar con Chile ante árbitros, porque de todo haya sido despojada, podria esperarse que la Union Americana no sea reputada como una utopia por Chile.

Con estos antecedentes no seria difícil entrar en el fondo de la cuestion.

Y pasaremos a analizar el Protocolo del 5 de diciembre en relacion con el tratado, para concluir la defensa de nuestros derechos, puestos en duda cada vez que Chile quiere explotar en su provecho exclusivo las situaciones conflictorias de Bolivia.

S. M.

LAS REVOLUCIONES.

Publicamos en el lugar respectivo la vista del Señor Fiscal del Distrito, y el decreto de acusacion expedido contra los conspiradores del 15 de enero próximo pasado.

La República se convenirá que lo que anunciábamos mucho antes de la oposicion corralista, respecto a sus conatos de desorden, no fué una falsa presuncion, sino la mas amarga realidad.

Por ahora nos limitamos a comprobar los hechos con los documentos relativos. Quizá mas tarde tengamos ocasion de hacer algunas reflexiones en cuanto a la acusacion, y otros procedimientos de la magistratura, contra los reos de conspiracion.

Entretanto, véase de lo que era capaz la pretendida oposicion corralista: censuraba al Gobierno con su injusticia acostumbrada; hablaba de libertad, de garantías constitucionales; y, a la sombra de tan bellas palabras, se hipocresia de costumbre, se concertaba un plan desorganizado bajo los auspicios del incendio y del asesinato.

¡Qué tales liberales los civilistas, los patriotas de conveniencia, los eternos conspiradores y enemigos implacable de los gobiernos constitucionales!

Si tendrán otra vez los recalcitrantes valor para llamarse defensores de las garantías del pueblo, los propagandistas de sanos principios, los conservadores de orden legal.

Todo ese cúmulo de imposturas ha venido a reducirse a un concierto revolucionario en un momento de crisis de la vida

los personajes que hacian papel en ese drama sangriento. Vulgaridades acompañadas de feroces instintos, he ahí todo. Y precisamente en una época en que el país tiene a su cabeza el gobierno mas respetuoso a la lei, y que ha dado márgen a que el caudillo de la ocloracia lo llame Gobierno débil; frase repetida por los demagogos aspirantes que gustan de medidas enérgicas, de persecuciones, de sangre.

¿Y hasta cuándo nuestras Repùblicas estarán a merced de los ambiciosos, que han creido que los destinos de la patria son su patrimonio?

El cáncer revolucionario no se cura radicalmente, mientras los perturbadores del orden cuentan con la impunidad.

Tiempo há que las Repùblicas de Bolivia y el Perú debian constituirse definitivamente; porque no les faltan instituciones apropiadas y de liberalismo radical. Cuentan tambien con hombres que puedan conducir la politica a un término feliz, pero las resistencias que oponen los ambiciosos vulgares de ambos países, detienen todo progreso, fomentando constantemente desórdenes para medrar con ellos sin responsabilidad.

Ya se vé que los individuos sin méritos personales, sin antecedentes, sin honorabilidad, no pueden surgir sino por medio de trastornos que improvisan a los séres, mas menguados y despreciables.

Los dos países hermanos tienen en su seno hombres protervos que no se conducen con las desgracias que acarrearán a la patria; y que parecen concertados a secundar sus intentos de disociacion, aquí y allá; siempre procurando la desmoralizacion de la fuerza armada.

Poco há, el Perú, sentia por nosotros, al imponerse de la escandalosa conspiracion que llevaba a Bolivia al borde de un abismo. Hoy mismo nos acompaña en los conflictos que nos ha suscitado la avidez chilena.

Y, lo que son las emergencias que aflijen a ambos países, tambien nosotros tenemos que reprobamos indignados los hechos de conspiracion consumados en la República amiga y hermana.

Y deseamos sinceramente que nuestra comunidad de intereses no nos vuelva a poner en la precision de lamentar conflictos, sino mas bien de complacernos de bienes que pueda traernos el orden, la paz, con los Gobiernos legales que presiden los destinos de ambos países.

Condenamos pues la revolucion del Perú con la energía que hemos condenado mas de tres revoluciones frustradas ya en Bolivia, y concertadas por el partido corralista, que ha tenido la insensatez de llamarse liberal, legalista y conservador.

La mision que ahora tienen los buenos patriotas de ambos países, es condenar las revoluciones con todos los esfuerzos posibles; porque de otro modo los ambiciosos, los conspiradores por sistema, se alentarían en su egoista empeño, de suplantar la ocloracia al Gobierno legal instituido por los Códigos Políticos sin la intervencion de las vias de hecho, de las conspiraciones, de los desórdenes, que se llaman todas las fuentes de la riqueza y traen el pauperismo mas espantoso.

Hagamos pues "guerra a la guerra", guerra a las revoluciones; porque solo así llegaremos a satisfacer las aspiraciones lejitimas de los pueblos.

S. M.

CHILE

y sus relaciones con Bolivia y la Confederacion Argentina.

(Continuacion.)

"El Sr. Ibáñez [Ministro de Relaciones Exteriores] -Creo haber oido al Honorable señor Diputado quejarse de que habia en los actos del Gabinete de Chile la suficiente publicidad. Puedo asegurar a su señoría que todos los actos, o casi todos, han sido dados a luz, y la Memoria de este año es un verdadero comprobante del hecho. En el Perú, señor, ha hecho alusion su señoría a cierto rumor, de algo que se ha dicho sobre mala inteligencia entre el Gabinete de Lima y nuestro Ministerio Plenipotenciario.

"Puedo asegurar a su señoría que esos rumores son desautorizados. Ahora, como antes y como siempre, nuestras relaciones con el Perú están en el mas perfecto estado. Aun mas. -Puedo decir al señor Diputado que la única cuestion que habia pendiente, que era el arreglo de las cuentas de la escuadra aliada, está ya zanjada, pues ya se ha nombrado al juez que debe dirimirla.

"Ahora, señor, respecto de estas alarmas que espantan los cronistas de los diarios, el Gobierno es completamente impotente para impedir que esos rumores tengan cabida y sean creídos. Pero tanto sabe el señor Diputado como todos los demás y como el que habla, acerca de la existencia de las alianzas que se suponen. Son alianzas inverosímiles, señor. Yo creo fundamentalmente, que entre los pueblos de orijen latino la guerra es una cosa imposible. No debemos temer, ni tememos justicias que nos puedan llevar a la guerra; ésta casi no es posible entre las Repùblicas de Sud-América. Por lo que hace a Bolivia, llevada la cuestion con lealtad, con paciencia, con verdadero patriotismo y espíritu de union, estoy seguro que llegaremos a una solucion satisfactoria para todos, y me parece que no está lejano el día en que esto ha de suceder.

"Con la República Argentina sostenemos una cuestion de treinta años, bastante delicada, y no es posible exigir que en un momento, despues del cambio de unas cuantas notas diplomáticas, se venga a resolver. Yo creo y espero que esta cuestion ha de acabar como deben acabar estas cuestiones, entre Repùblicas hermanas, por un arreglo pacífico o por un arbitraje a que se sometan en caso de no poderse avenir.

"A propósito de esta cuestion y con motivo de la falta de publicidad de que siempre sigue quejándose el Honorable Diputado por Copiapó, me voy a permitir llamar la atencion de la Cámara y de su señoría hacia un hecho que manifiesta lo infundado y hasta la injusticia que envuelve el cargo de su señoría. El señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en una de sus últimas notas manifestó que estraña, por su parte, que el Gobierno de Chile hubiera dado publicidad tan pronto a todos los documentos y notas cambiadas, que a juicio del señor Ministro, no convenia dar a conocer todavía. Sin embargo, yo creo, y se lo espuse así al señor Ministro, que la cuestion está suficientemente debatida por los documentos y notas diplomáticas y como estaba terminada para Chile creí llegado el caso y le di publicidad. Además, señor, la importancia misma de la cuestion, podia esa publicidad, y por eso fué que yo en mi memoria llamaba la atencion del Congreso y la atencion de todos los ciudadanos para que estudiaran detenidamente la cuestion con el objeto de que ilustraran al Gobierno. El gobierno necesita en este caso ser la conciencia del país; si la accion del Gobierno de Chile hubiera ido demasiado lejos, quizás oyendo a todos hubiera vuelto atrás.

"Esa cuestion ha tenido la mas completa publicidad desde que se inició con el señor Amunátegui; pero yo puedo agregar al señor Diputado por Copiapó que el Ministerio de mi cargo no pecará nunca por falta de publicidad; porque a este respecto profeso los mismos principios de su señoría. Creo que la antigua táctica debe cesar; aquí, no tratamos de intereses de ésta o de la otra dinastía, de este o del otro sistema político, de intereses de éste o de aquel partido; tratamos de los intereses del país y es necesario que el país tenga conocimiento del modo como se le maneja, del modo como se le defiende para que pueda manifestar su pensamiento y de este modo siempre se cumpla su voluntad.

"Concluyo rogando a la Cámara se sirva prestar su aprobacion a la partida en debate.

"Se dió por aprobada la partida.

"Partida 3.ª -Legacion a Bolivia - \$ 8,500."

"El señor Matta [don Manuel Antonio.] Sin duda que el Honorable señor Ministro al contestar defendiéndose del cargo de no dar la publicidad suficiente a las cuestiones pertenecientes al Ministerio que preside, tenía muchísima razon en todo lo que ha dicho respecto a los documentos relativos a la República Argentina y Bolivia; pero lo que yo adujo fueron solamente ciertos hechos que habria podido llegar a nuestro conocimiento muchísimo antes, mucho mas, oportunamente, y sin perjuicio alguno para la libertad de accion del Gobierno, ni de nadie. Y no hacia tampoco yo mucho indispón en ello, sino que aducia esos hechos como una prueba de la farsa politica que imperaba en el Gabinete de Lima, como en el Gabinete de Santiago.

"Tambien estuvo muy lejos de ánimo el hacer cargos al Gabinete porque no impidiera, que sé yo como, que hablasen los diarios y propalasen noticias destituidas de todo fundamento. Me ha entendido muy mal su señoría y la Cámara, si por desgracia mia, hubiera comprendido que mis palabras tenían ese significado. Yo no he hecho cargos al Gabinete por semejante cosa; yo he aducido el hecho como un fruto de esa politica que vengo combatiendo, y en este terreno lo que su señoría debió hacer fué procurar probar que esos rumores, que esas falsas noticias de la prensa, eran fruto de la politica contraria, no de la que actualmente domina en Santiago, en Lima, en Buenos Aires y en La Paz, que es la que yo sostengo.

"Pero ahora me he levantado solamente para hacer algunas observaciones, no en contra de la partida en debate, sino acerca de la politica seguida en nuestras relaciones con Bolivia; y ya que el señor Ministro se manifiesta con razon tan partidario de la publicidad, desco obtener de su señoría una respuesta sobre el estado actual de esas relaciones.



"La primera parte de la cuestion está debidamente aclarada, con lo que se ve que el Gobierno en el apéndice de Memoria. En esas mismas notas se encuentran y me voy a fundar, la nota que antes he citado acerca de la publicacion de los documentos de las mismas negociaciones. Yo creo que la tradicion de que he hecho saber en el caso concreto de la nota sobre el caso de Cuba.

"Esa es una cuestion que se ha tratado en el seno del Encargado de Negocios de Bolivia y la de aquélla República de Bolivia y la de aquélla República de Chile, también a las que se han llamado en el seno del representante de Bolivia y nuestra Secretaría de Relaciones Exteriores, por ellas se verá que no se trata de ventilar intereses comunes a los dos países, sino que se persiguen ventajas egoistas para uno solo de los contratantes. Si se tratase de una politica que tuviese por objeto estrechar los vinculos entre ambos países, ¿a qué esa manera de plantear y desarrollar las cuestiones? ¿Por qué llevar la vanidad hasta el punto de entrar en arreglos aquí con el Encargado de Negocios de Bolivia, señor Bustillo, y mandar al mismo tiempo un representante de igual clase al Gabinete de La Paz?

"¿Qué ventajas puede haber en eso? ¿Qué mayor prestigio puede sacar de ahí la palabra oficial? ¿Qué mayor timbre los agentes de Chile en esta doble negociacion? Esto no solamente perjudica al crédito de la palabra oficial, sino que en realidad perjudica mucho mas los intereses mismos que tratamos de proteger y la union de ambos países que es lo que debemos tener en mira.

"Podria manifestar, por medio de las notas del señor Bustillo que se ha publicado en La Paz, que, en los momentos en que se daban a este caballero las verdaderas razones que habia para negarse a dar por concluido un convenio poco ventajoso y en los momentos mismos en que el señor Bustillo era nuestro mejor abogado, el Gobierno de La Paz le mandaba, a consecuencia de la llegada de nuestro Encargado de Negocios a aquella ciudad, la orden de no seguir adelante las negociaciones. Nuestro colega el señor Lindsay recibia instrucciones en Abril, y en 4 de Junio recibia el señor Bustillo en Santiago la orden de no concluir nada, de no llegar a ningun arreglo.

"Y eso ha dado lugar no solo a disgustos y a lances personales, sino que tambien ha sido motivo de conflictos internacionales; y todo por no ser consecuentes y lógicos con el principio de confraternidad americana que exige la mas completa confianza, la abstencion mas absoluta de todo lo que puede parecer complicidad con los que tratan de tomar parte en los negocios interiores de una nacion hermana. Yo no creo haya habido esto último en los representantes de nuestra politica exterior, pero afirmo, sí, que sus actos pueden ser interpretados de esta manera.

"Y si a eso se agrega que en todas las gestiones habia verdaderos propósitos, ideas preconcebidas a este respecto, la conjetura, la sospecha que acabo de insinuar gana mas y mas fuerza.

"No era tampoco, como nos decía el señor Ministro del ramo, estas negociaciones encaminadas a ajustar un simple convenio de medidas complementarias de un tratado de límites concluido ya. De las notas publicadas se deduce que las pretensiones eran mas léjos: llega a pedirse la expropiacion temporal del litoral de Bolivia para pasar a ser administrado por nuestras leyes y nuestras autoridades; insinuacion que el gabinete de aquel país rechaza por que no la cree con el sentido y el alcance que le dá nuestro Encargado de Negocios. Pero no solamente se les propuso la cesion de ese litoral, sino tambien la compra.

"Esta manera de proceder no es buena ni es ajustada en manera alguna con la politica franca y abierta que no admite subterfujos ni duplicidad.

"Hè otra circunstancia todavía. Al mismo tiempo que se asegura que cuando se trató de dar cumplimiento al tratado de 1866, se prometió llevar adelante las gestiones necesarias para su modificacion y abrogacion, se vé tambien por los documentos oficiales, que cuando el Encargado de Negocios de Bolivia exijia el estricto cumplimiento del tratado, se hablaba ya por parte de Chile de su modificacion o abrogacion.

"Todo eso debió naturalmente producir una mala impresion entre nuestros vecinos y dar lugar a falsas conjeturas, haciendo creer quizá lo que no estaba en la mente de nuestro gobierno, pero que podia deducirse de esa doble negociacion que se establecia y, sobre todo, de la manera como se llevaban las gestiones por nuestra parte, cuando se insinuaba el medio de la cesion de una parte del litoral de Bolivia por cierto tiempo, hasta que Chile se pagase de lo que se le adeudaba y que, segun ciertos hombres de Bolivia, se trataba aun de la compra de ese mismo litoral.

"¿Qué extraño es entónces que ese convenio que debía ser el desenlace de las dificultades pendientes desde el tratado de 1866, viniese a ser el agravamiento de esas dificultades?

REMITIDOS.

DEFENSA

SOCIEDAD ARTECHE

FÉLIX RÉYES ORTIZ

CUESTION CON EL ESTADO.

(CONTINUACION.)

APÉNDICE.

INFORME DE LA COMISION.

Señor Ministro de Hacienda.

Pide testimonio.

Félix Réyes Ortiz, representante de la Sociedad "Arteche," ante U. digo: Que se ha de servir mandar que el Escribano de Hacienda me dé un testimonio de los obrados de f. 1.ª a f. 4 que corren en el expediente organizado por el Gobierno sobre Aullágas—Será justicia, etc.

FÉLIX RÉYES ORTIZ.

Ministerio de Hacienda e Industria.—Sucre, Noviembre 25 de 1873. Como se pide.

DALENCE.

Ante mí, José Félix Oña, Notario de Hacienda.

En veintiocho del corriente cité con el escrito y decreto Supremo que antecede al Sr. Fiscal General Doctor Manuel Ignacio Salvatierra, rubricó el fé—

UNA RÚBRICA. OÑA.

Inmediatamente hice saber al presentante Dr. Félix Réyes Ortiz el Supremo decreto que precede, impuesto firmó de que doi fé—

FÉLIX RÉYES ORTIZ. OÑA.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA E INDUSTRIA.—Informa.—La Comision de Ingenieros, nombrada por Decreto Supremo de Octubre de este próximo pasado, al elevar el plano adjunto que representa en la escala de una parte por cuatrocientos cincuenta del tamaño natural la proyeccion horizontal del de las labores principales que por el Socavon San Bartolomé trabaja la Sociedad Arteché en los cerros de Santa Bárbara y San Mateo del asiento mineral de Aullágas dice: que halló ubicada la boca de dicho Socavon en la confluencia meridional de las dos quebradas de Colquechaca, llamada tambien de Lloco-lloco y de la de Aullágas, a mil doscientos sesenta y cinco pies ingleses bajo el nivel de la poblacion de este nombre, y a trescientos veinte pies bajo la cumbre del Cerro hermoso, que se eleva a diez y siete mil ciento diez pies sobre el nivel del mar.—Todas las labores espresadas, tanto las trabajadas a rompecajas, como las proseguidas son veta en mano, son corridas en roca granítica. Las vetas encontradas por la Comision son las representadas en el plano. Con el objeto de no interrumpir a cada instante la hilacion del presente informe se ha formado un Cuadro sinóptico de cuantos datos, hayan podido reunirse para darlos a conocer de la manera mas detallada y ese cuadro [y ese cuadro] para que Vuestra Gracia pueda consultarlo con mas comodidad, se ha inscrito en el mismo plano. Presenta a un solo golpe de vista todos los datos necesarios para facilitar con poco trabajo un conocimiento perfecto de todos los intereses reconocidos por la Comision. Son éstas las vetas las que a continuacion se enumeran:

PRIMERA.

La de Collquechaca. Ha sido cortada como a las setecientas varas de la boca del Socavon. Segun es público y notorio esta veta ha sido comida por los antiguos en toda su estension, hácia las cabeceras de los planes. Ella desciende segun un manuscrito antiguo por el pie de Lloco-lloco, y atraviesa por la falda del cerro de Santa Bárbara en que remata la obra de Anconaza, para internarse por el cerrillo de la Flamenca, cortando la loma de Anconaza. Se halla explotada tan solo en la corrida principal del Socavon San Bartolomé en la considerable estension de seiscientas varas, desde el punto de su corte hasta el de la veta de San Miguel. Es la veta mas formal que registra la parte meridional del mineral de Aullágas, y es conocida por algunos con el nombre de la veta de Anconaza. Antecede a su corte el de un desprendimiento de la misma veta, con el nombre de Chitacollo, paraje que parece haber sido de nombradía en la antigüedad, lo mismo que otro mas adelante, en las cabeceras de la veta de Colquechaca, conocido con el nombre de Menguenuque, pues la tradicion conserva el recuerdo de la lei subida de sus metales.

SEGUNDA.

La de San Miguel tambien ha sido explotada en ambos obstados del Socavon, lo mismo que sus cabeceras y planes, como lo indica la carga. Su corte, que al parecer se hizo en basofia, sirvió de punto de partida a los reconocimientos y operaciones de mensura de la Comision. Está señalada con una estaca metida a golpe de comba en un barro, que forma el punto mas bajo de una cruz, labrada en la peña, y que se halla a cuarenta pulgadas al Oeste de la yaciente de la veta, a treinta y seis pulgadas sobre el piso del Socavon, y en su costado izquierdo. A las varas del corte [del corte] de San Miguel, comienza el barreno hácia el Sud que a las cuarenta varas cortó.

TERCERA.

La veta Arteché. Parece que ya fué alcanzada por los antiguos; al perseguirla el finado Arteché le dió su nombre, sacando de su explotacion principalmente de la que estableció en las cabeceras de las vetas conocidas con el nombre de Pilar, de un pequeño palme, los recursos que le hicieron levantar cabeza y le proporcionaron los medios para impulsar las demás labores y la continuacion de la corrida del Socavon. La última parte reconocida sobre esta veta hácia el Sud está completamente basofia, por lo cual se dejó ese trabajo. Por lo explicado y por ser enteramente ilusoria la existencia de una cuarta estaca, no presenta el menor interés para el fisco, pues no se ha encontrado ningun vestigio de que esta veta atravesase a la de Sibelos.

CUARTA.

La veta Esperanza como la anterior, sin laboreo. Al terminar la segunda estaca, desaparece en las cuadradas de la veta Arteché.

QUINTA.

La de San Agustin presenta mui poca estension y de metal pobre.

SESTA.

La del Cármen es reconocida en toda su estension, mui explotada en las cabeceras, y en la parte llamada Cuadro de Carrillo, tambien hácia los planes, parece que sus labores antiguas ascienden hasta la superficie del cerro y que sirven de lumbre o respiradero al Socavon en la parte comunicada con la antigua mina del Sacramento con el nombre de la estaca y media con la

La Purísima que a su vez en rigor no es otra cosa que un ramal de la de San Matías. Es reconocida en su corta estension y concluye por un manto que buza con cincuenta y cinco grados al Sud.

OCTAVA.

La veta de San Matías, es reconocida al N. en la estension de una estaca cincuenta y siete varas, de las cuales, cincuenta y tres y tres cuartos, desde el punto de su corte hasta el de la veta de San Matías, se encuentra en completa basofia. Su continuacion aun mas al Norte fué cortada por la corrida principal del Socavon mucho antes que su parte meridional, habiéndose registrado el ramo oriental de la veta bajo el nombre de Veta. Empresa y del ramo oriental se suponía solamente poder corresponder a la veta San Matías. Este último ha sido reconocido en la estension correspondiente a la estaca del Estado por la ignorancia de los gerentes del trabajo y mucho tiempo antes de la vijencia del Decreto sobre la estaca del Estado, sin que se hubiese sacado provecho de esa sola corrida en el nivel del Socavon y a sus dos costados en el plano que se vé, que de dicha estaca hai situadas al Sud, o sea al costado derecho del Socavon cincuenta y dos varas corridas sobre el segundo ramo de la veta y cinco varas al Norte sobre el primer ramo de la misma. Ambos frontones, igualmente que casi toda la estension reconocida, se encuentran basofiados, por lo cual se abandonó su posesion. Sin embargo en unos cuantos puntos se notan vestijos de metal, y podría ser avanzando la veta hácia arriba se compusiera proporcionando algunos rendimientos.

NOVENA.

La veta Trinidad reconocida en cinco varas al Norte, y en seis dos tercias al Sud a juzgar por su rumbo debe entrar a las sesenta y ocho varas al Norte a las cuadradas de la veta San Matías. Lo mismo que al Sud, y casi a la misma distancia, y siendo probable que su estension mayor no pase de dos y media estacas. Es filon de mui poca consideracion, pues en las once y dos tercias varas reconocidas, presenta poquísima profundidad y suponga mui pocas señales de metal.

DÉCIMA.

La veta Embudo a las sesenta y tres una tercia del anterior. Reconocida al N. en la estension de una estaca veintiseis y media varas ha hecho en toda esa distancia aunque con un grosor mui variable, metales ricos principalmente en la primera estaca a la izquierda del Socavon cuyas cabeceras son las que contienen los mejores frontones de la bonanza actual de aquellos trabajos. En el fronton maestro que está como se ha dicho a las ochenta y seis y media varas del punto de partida, la veta está mui ceñida, no pasando su grosor de tres pulgadas y su metal de buena calidad, aunque no mui rico. El fronton maestro al Sud presenta una distancia de veintinueve y media varas horizontales, y habiéndose advertido a este respecto, que la mensura de esa corrida pudo verificarse recién el día seis de Diciembre por falta de aire, en los días anteriores. Resultó hallarse ménos avanzado de lo que pareció por la mensura superficial y sin instrumentos practicada en la vista de ojos del día veintidos de Noviembre, y segun la cual no aparecian faltar sino mui pocas varas hasta el principio de la estaca del Estado. Así es que en lugar de las pocas varas anotadas en la acta de posesion del día cinco, son treinta y media varas las que dicha estaca dista todavía del tope del fronton maestro de las cabeceras meridionales, la veta se halla dividida en este punto en dos ramas distintas, cincuenta y uno y el uno del otro de un ancho respectivo de dos y de tres dedos, y en ambas en metal de buena calidad, al parecer de mas de cincuenta marcos por cajon que se ha mandado ensayar, pero la Comision ignora aun el resultado del análisis.—La veta Melgarejo. Segun se vé en el plano, no existe como veta independiente, y no es sino un ramo desprendido de la veta anterior, que en la corrida principal del Socavon no dista de ésta sino dos y media varas, y se encuentra de consiguiente dentro de las cuadradas de la veta Embudo. En el tope del fronton al Sud el ramo se presenta en un ancho basofiado de v-intincio con unos filoncitos insignificantes de metal.

[Continuará].

Sr. Editor de la Reforma.

Señor:

He visto en el N.º 298 de su acreditado periódico, una carta del Dr. Corral, en la que dice: "es necesario tambien atacar ese contrato con el Banco para que se empuen allí todos los fondos fiscales," y en seguida procede a dar algunas razones por qué se debe tomar tal medida.

Como empleado del Banco Nacional de Bolivia, y en virtud de mi contrato de servicio, en el que se me prohíbe absolutamente mezclarme en la política del país, no quiero contestar al Dr. Corral, como jefe de un partido político, sino refutar las apreciaciones erróneas de un hombre, que durante algun tiempo ha tenido cierta influencia en Bolivia.

Seame pues permitido decir algo en contestacion a las observaciones referidas, tanto mas que las ideas del Dr. Corral son participadas por muchas personas, y talvez por algunas que no forman parte de su partido.

Dice el Dr. Corral: "El Gobierno pide prestado crédito al Banco en cambio de dinero efectivo que le dá; ¿para quién son los provechos? ¿no es decretar la circulacion forzosa de los papeles del Banco en las oficinas del Estado? ¿por qué se convierte la operacion de avances en la de cuenta corriente? Consulte U. para esto a Curcelle Cenevill (sic) "Operaciones de Banco" o el 2.º tomo del Tratado de Economía Política del mismo, o a Rider, "La Moneda y el Crédito."

Diré en contestacion: 1.º El Gobierno no dá dinero efectivo al Banco en cambio de crédito prestado. Al contrario, el avance en cuenta corriente y en pagarrés, dado al Supremo Gobierno, por el Banco, es una cantidad muchísimo mayor que la suma reducida, que la Casa de Moneda en Potosí ha entregado hasta ahora en las oficinas del Banco en moneda fuerte, cuya moneda fuerte el Banco tiene la obligacion de suministrar a la misma Casa de Moneda para la compra de pastas. 2.º Desde que el Supremo Gobierno es deudor al Banco qué perjuicios sufre aquel en recibir billetes del mismo como numerario, en las oficinas del Estado? ¿gacaso el Banco ha sido relevado de la obligacion de cambiar sus billetes en metálico? El art. 8.º del Supremo Decreto de 1.º de Setiembre de 1871 dice: "Los billetes del Banco podrán ser recibidos como numerario en las Oficinas fiscales de la República." Por lo que se vé, que esta concesion tiene fecha anterior a la celebracion del contrato de crédito al Gobierno, debiéndose además notar, que tanto el referido Decreto, cuanto los Estatutos del Banco han sido oficialmente aprobados por el Dr. Corral como—Ministro de Estado en 17 de Setiembre de 1872. 3.º La conversion de la mayor parte de la moneda del Gobierno al Banco, en un cambio de moneda fuerte por moneda débil, es una operación que se ha verificado en

mente ventajosa para el Gobierno, desde que todos los fondos empozados en las Oficinas del Banco, donde rije el crédito, sirven para disminuir los intereses sobre el avance, aunque no queden mas que un solo día en poder del Banco.

En cuanto a esto el Gobierno tiene las mismas ventajas que cualquier otro comitente. Por ejemplo, un comerciante tiene un Crédito en cuenta corriente de 10,000 Bs., y todos los días lleva al Banco los fondos percibidos por cobranzas, etc., cuyos fondos ganan el mismo interés, que el Banco le cobra por el avance concedido.

Sin embargo de tener el derecho de jirar a cada momento contra el Banco hasta donde alcance dicho avance, solo paga intereses sobre el término medio de los saldos diarios en su contra, y al fin del semestre, tiene que pagar en vez de 600 Bs. de intereses, solo 200 Bs., 300 Bs. o mas o ménos, segun la cantidad de fondos que ha entregado.

Vamos a datos positivos. En la Oficina de la Paz, el empoce de fondos ha ahorrado al Gobierno en el último semestre la suma de 434 Bs. en intereses, además él ha percibido por intereses sobre otra cuenta de depósitos, que exige la contabilidad del Estado, 132 Bs. y pico, formando un total de 566 Bs. ahorrados en intereses en el semestre por el empoce de fondos. Igual cosa sucede en las demás Sucursales del Banco, y por cierto, si fuere mayor el empoce de fondos, mas cantidad ahorraría el Gobierno en intereses.

He consultado la obra de J. G. Courcelle-Cenevill, quien supongo sea al autor, a quien se refiere el Doctor Corral, y desafío al mejor político-economista, a que encuentre una palabra en aquella obra clásica sobre Bancos, en contra del principio de adelantos en cuenta corriente, sea a gobiernos, sea a particulares. Al contrario, este modo de hacer préstamos, es una especialidad del sistema bancario Escocés, cuyo sistema, reconocido como el mas perfeccionado, es el adoptado por el Banco Nacional de Bolivia.—En fojas 289 de la citada obra dice: "La Escocia es separada de la Inglaterra por sus leyes y mas todavia por sus costumbres industriales y comerciales: ella se distingue sobre todo por la superioridad de sus Bancos." En fojas 332 dice: "Si ahora echamos la vista sobre la idea general del sistema Inglés, no encontramos en ella la misma solidez de base como en Escocia." Mas abajo dice: "Se observa en el sistema Inglés mucha dureza para con el capitalista: él recibe solo por excepcion un interés sobre sus fondos empozados o sobre los saldos en cuenta corriente."

Otro distinguido financista Francés, Mr. Coquelin, en fojas 381 de su obra sobre "El Crédito y los Bancos," dice: "En 1826, cuando era necesario en Inglaterra reformar el sistema de los Bancos Ingleses, el



Este es la opinion de las autoridades citadas sobre el sistema de avances en cuenta corriente, tan desfavorablemente juzgado por el Dr. Corral en su carta referida, y creo que no negará la respetabilidad de estos autores en la materia.

Además, seame permitido, Sr. Editor, decir, que es sumamente doloroso ver que el Contrato hecho con el Banco por el Supremo Gobierno, haya sido juzgado en espíritu de partido. No se debe creer, que el Banco reconozca en sus transacciones las distinciones de partido político. A cualquier gobierno legalmente constituido el Banco ofrecerá su ayuda sin averiguar su color político.

Para hacer una operacion financiera acostumbrada mirar solo la seguridad del negocio y la lealtad de los proponentes. Esta ha sido y será siempre la regla observada por el Banco Nacional de Bolivia.

Agregaré que un contrato, en todos respectos semejante al celebrado por el Supremo Gobierno de Bolivia con este Banco, ha sido acordado por el de Chile con el Banco Nacional de aquel país, y a nadie se le ha ocurrido juzgarlo oneroso para el Gobierno. Soy de U. Señor Editor, atento seguro servidor.

El Administrador interino de Banco Nacional de Bolivia.

GRAN AFLICCION

Nos ha causado la muerte de la Señora Juana Irusta de Pérez, en el Canton Coripata, a las siete leguas de su residencia, el 24 del mes pasado.

Parece que una existencia llena de humildad no se prestara a los eñojos que la vanidad pudiera conquistar. Pero no; la humildad es el alto trono a donde se deben elevar las mas puras manifestaciones del corazon.

La Señora Juana Irusta de Pérez, después de ser matrimonial modelo, después de educar a sus hijos con las mas sanas máximas y después de sentir la amargura que en sus últimos años le proporcionó el nécio orgullo de otros, ha terminado su vida dejando tres hijas, en cuyos pechos ha tomado sólido asiento la virtud.—Modesta es la familia que deja; pero es grande, digna y respetable: la pobreza es su tesoro, la humildad, es su nobleza: la virtud y el trabajo son sus prácticas diarias.—Quiera Dios que el pesar que hoy la acompaña le sea ligero; que viva consolada con la sacra misericordia.

El honrado esposo y los hijos todos de la que ayer fué nuestra amiga, acepten la compañía que en su afliccion les hacen.

SUS AMIGOS Y PAISANOS. Corico, Febrero 1.º de 1874.

ÚLTIMA HORA.

ADOLFO BALLIVIAN Presidente Constitucional de la República.

Conviniendo al restablecimiento de mi salud mi separacion temporal de la Magistratura Suprema; en acuerdo de Gabinete.

DECRETO.

Artículo único. El Presidente del Consejo de Estado, Ciudadano Tomás Frias, es llamado a desempeñar las funciones del mando Supremo de la República, conforme a lo previsto en la Carta fundamental.

El Ministro de Gobierno queda encargado de la ejecucion de este Decreto.

Dado en la Capital Sucre, a los 31 días del mes de Enero de 1874.

(Firmado.)—ADOLFO BALLIVIAN.

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.—MARIANO BAPTISTA.

El Ministro de Instrucción Pública, Justicia y Culto.—DANIEL CALVO.

El Ministro de Hacienda e Industria.—PANTALEON DALENCE.

El Ministro accidental de la Guerra.—ILDEFONSO SANJINES.

Es conforme el Oficial Mayor.—Jenaro Sanjinés.

Imprenta de la Union Americana, de César Sevilla.